

y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 50 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa, o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subastas suspendida, excepto los sábados.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

Bien objeto de subasta

Número 40.185, inscrita al Registro de la Propiedad de Nules número 1, al tomo 1.094, libro 378 de Burriana, folio 53. Primer piso elevado izquierda número 3 del edificio sito en Burriana, calle Siervas de Jesús, sin número.

Valor, a efectos de primera subasta, 9.000.000 de pesetas.

Vila-real, 11 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario judicial.—51.969.

ZAFRA

Edicto

Doña María Rita Álvarez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Rafael Gata Garrón y doña María del Carmen Calvo Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0390/0000/17/0016/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuado los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda en la localidad de Calera de León, calle Virgen de Tentudía, 14, edificada sobre un solar de 140 metros cuadrados, teniendo la vivienda una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, con doña Elisa Calvo Baños; por su izquierda, con doña María Garrón Gata, y por el fondo, con don Maximiliano Megías Megías. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, tomo 218, libro 7, folio 201, finca número 749.

Zafra, 1 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—51.968.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de suspensión de pagos número 519/2000—A, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Alberto Romero Electricificaciones, Sociedad Anónima» (ARELEC), con domicilio en calle Camino de Los Molinos, sin número, polígono Molino del Pilar, nave 4, Zaragoza, habiendo designado como Interventor judicial a don Antonio Envid Miñana, don Ramiro Gil Oliván y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima».

Zaragoza, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario.—52.723.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 48/97, hoy ejecución 83/97 (6), se sigue procedimiento, a instancia de don Antonio Aguilera Cruz y otros, contra «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» y otra, en reclamación sobre varios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Condiciones

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 1 de diciembre de 2000 para la segunda, en caso de quedar desierta la primera, el día

11 de enero de 2001, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de febrero de 2001; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1732 0000 64 0048 97, de este Juzgado, que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de ésta; en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, adjudicándose al postor si su oferta supera el 25 por 100, y aprobándose el remate.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de consignado en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Que los remates no podrán ser en calidad de ceder a un tercero, salvo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Séptima.—Los derechos embargados son relativos a bienes que radican en las instalaciones de la empresa ejecutada, sitas en Alquife (Granada) y términos limítrofes de Lanteira, Aldeire, Lacalahorra y Jeres de Marquesado.

Bienes objeto de embargo

Permisos y concesiones mineras de la «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», según la siguiente relación:

Permiso Esperanza. 29035.

Permiso Dilar. 30145.

Permiso Charches. 30152.

Concesiones:

Las Dos Naciones. 22404.

La Providencia. 22519.

Nuevo Bilbao. 22714.

La Reserva. 21835.

El Povenir. 21836.

La Previsora. 22474.

Bilbao la Nueva. 22712.

Junio. 24616.

La Oportunidad. 12827.

Por si acaso. 19643.

Leticia. 19851.

Ampliación a La Oportunidad. 19914.

Amílcar. 20673.

Asdrúbal. 20674.

Bedfort. 20675.

Nantes. 20676.

Magdalena. 20677.

Erchille. 20678.

Anibal. 20679.

Rusia. 21094.

Demasia a Bedfort. 21095.

Demasia a Anibal. 21096.

Demasia a Nantes. 21097.

Francia. 21098.

París. 21099.

Demasia a Magdalena. 21133.

Virgen del Carmen. 21234.

El Desprecio. 22859.

Lagarto. 23888.
 Mosquito. 23889.
 Pérdez. 24375.
 1.ª Demasia a París. 24809.
 Demasia a Rusia. 24611.
 2.ª Demasia a París. 24825.
 2.ª Demasia a Bedford. 24981.
 Demasia a Amílcar. 25318.
 2.ª Demasia a Aníbal. 25319.
 Demasia a Virgen del Carmen. 25421.
 3.ª Demasia a París. 25422.
 Alejandra. 24582.
 Albert. 24583.
 Edward. 24602.
 Nicolás. 24673.
 Mayo. 27626.

La tasación pericial para subastas de los permisos y concesiones mineras propiedad de la ejecutada, relacionadas con anterioridad (derechos de explotación), asciende en su conjunto a la cantidad de setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil pesetas (74.646.000 pesetas), teniendo en cuenta un periodo de cinco años.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 25 de agosto de 2000.—La Secretaria judicial, Laura Tapia Ceballos.—51.975.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Concepción Fernández Pérez, Oficial en funciones de Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado al número 571/1998, a instancias de don Isaac Calleja Anglada, contra «Ofitas de Castilla León, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan y su valoración

Tolva de alimentación primaria, 25 metros cúbicos. Valoración: 1.190.000 pesetas.
 Alimentador precubador, de 2 por 1,2 metros. Valoración: 1.050.000 pesetas.
 Machacadora, 1.100 por 800 aproximadamente. Valoración: 10.800.000 pesetas.
 65 metros de cinta transportadora aproximadamente de 800, tres unidades. Valoración: 780.000 pesetas.
 150 metros de cinta transportadora aproximadamente de 650, en nueve unidades. Valoración: 1.650.000 pesetas.
 Molino de impactos tipo pulvomático, modelo 1300. Valoración: 9.500.000 pesetas.
 Dos cribas de tres paños, de nueve metros cuadrados cada una. Valoración: 5.500.000 pesetas.
 Generador diésel, 600 kilovatios, aproximadamente. Valoración: 200.000 pesetas.
 Generador diésel, 40 kilovatios, aproximadamente. Valoración: 900.000 pesetas.
 Contenedor marítimo de 20 pies cuadrados, aproximadamente. Valoración: 400.000 pesetas.

Total: 31.970.000 pesetas.
 Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta, el día 7 de noviembre de 2000.
 Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 13 de diciembre de 2000.

Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 10 de enero de 2001.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, apartado 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando el resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate una vez terminada la subasta, sin posibilidad de mejorar la postura de la plica.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

De no haber postor en la primera subasta, el ejecutante podrá pedir que se le adjudiquen los bienes por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De no haber postor en la segunda subasta, el ejecutante podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley Laboral.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa «Ofitas de Castilla León, Sociedad Anónima», sito en Salinillas de Bureba (Burgos), a cargo de don José María Errazquin Echarri.

Remitan los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial» de la provincia y al «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición si suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184, apartado 1.º, de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría, para su conformidad.

Conforme, el Magistrado-Juez, Jesús Martínez Puras. La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes Procesales, expido el presente en San Sebastián (Guipúzcoa) a 6 de septiembre de 2000.—La Oficial en funciones de Secretaria, Concepción Fernández Pérez.—51.990.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Máximo Gil Hernández, hijo de Sebastián y de Inmaculada, natural de Arucas, Las Palmas, nacido el 28 de julio de 1977, de estado S, con documento nacional de identidad número 45.755.618, con domicilio conocido en Los Castillejos, número 25, teléfono 928 60 53 69, Arucas, Las Palmas, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en la causa 52/05/99, seguida por un presunto delito de desobediencia artículo 102, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 2000.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—51.946.